



# Evite fraudes y extorsiones al realizar trámites ambientales



La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) informa que:

- Esta dependencia no solicita ningún tipo de pago, ni directamente ni por parte de terceros.
- La ventanilla de trámites ambientales de la Semadet no maneja cobros de ningún tipo.
- Para realizar cualquier trámite relacionado con la Semadet los pagos deben hacerse directamente en las recaudadoras de la Secretaría de Hacienda Pública.
- En materia de residuos, la Semadet únicamente solicita pago por el servicio de evaluación de la viabilidad de la recolección, acopio, tratamiento, reciclaje, procesamiento y/o disposición final de residuos, dicho pago debe realizarse en las recaudadoras de la Secretaría de Hacienda Pública.
- En materia de impacto ambiental, la Semadet únicamente solicita pago por servicios de informes preventivos, estudios de impacto ambiental, opinión técnica de impacto ambiental y acreditación como prestadores de servicios en materia de evaluación de impacto ambiental, este pago también debe realizarse en las recaudadoras de la Secretaría de Hacienda Pública.

De acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco del ejercicio fiscal 2023, corresponden los siguientes montos para cada uno de los trámites y modalidades indicadas, deben pagarse en la Secretaría de Hacienda Pública:

Etapa de manejo	Concepto de pago	Concepto de pago por el 50%	Monto del pago
			10 años
I. Recolección, transporte o traslado:	16179	16204	\$2,626.00
II. Traslado:	16180	16205	\$2,626.00
III. Acopio:	16181	16206	\$1,656.00
IV. Almacenamiento:	16182	16207	\$1,656.00
V. Co-procesamiento:	16183	16208	\$1,656.00
VI. Reciclaje:	16184	16209	\$1,656.00
VII. Reutilización:	16185	16210	\$1,656.00

Etapa de manejo	Cantidad de residuos recibidos toneladas por día	1 año			3 años			5 años		
		Concepto de pago	Concepto de pago por el 50%	Monto del pago	Concepto de pago	Concepto de pago por el 50%	Monto del pago	Concepto de pago	Concepto de pago por el 50%	Monto del pago
VIII. Transferencia:	Más de 100	16087	16039	\$9,173	16097	16115	\$27,521	16405	16123	\$45,868
VIII. Transferencia:	De 50 a menos de 100	16160	16186	\$4,587	16166	16192	\$19,115	16173	16198	\$22,934
VIII. Transferencia:	10 a menos de 50	16161	16187	\$3,058	16167	16193	\$9,172	16174	16199	\$15,288
VIII. Transferencia:	Menos de 10	16162	16188	\$1,713	16168	16194	\$5,140	16175	16200	\$8,588
IX. Tratamiento:	No aplica	16062	16072	\$4,218	16098	16116	\$12,652	16106	16124	\$21,085

## Pago de derechos por la evaluación de trámites en materia de Evaluación de Impacto Ambiental

Concepto de Pago	Monto a pagar	Trámite / Modalidad	Fundamento Ley de Ingresos
16010	\$11,351.00	Informe Preventivo (INPIA)	Art. 30 Frac. I
16454	\$11,000.00	Modificación o ampliación de vigencia de INPIA	Art. 30
16011	\$16,571.00	Estudio de Impacto Ambiental General (MIA-G)	Art. 30 Frac. II inciso a)
16455	\$11,000.00	Modificación o ampliación de vigencia de MIA-G	Art. 30
16012	\$17,600.00	Estudio de Impacto Ambiental Intermedia (MIA-I)	Art. 30 Frac. II inciso b)
16456	\$11,000.00	Modificación o ampliación de vigencia de MIA-I	Art. 30
16013	\$18,385.00	Estudio de Impacto Ambiental Específica (MIA-E)	Art. 30 Frac. II inciso c)
16457	\$11,000.00	Modificación o ampliación de vigencia de MIA-E	Art. 30
16501	\$7,172.00	Exención en materia de impacto ambiental	Art. 30 Frac. III
16526	\$7,172.00	Opinión Técnica en materia de impacto ambiental	Art. 30 Frac. IV
16507	\$2,000.00	Acreditación como Prestador de Servicios en materia de Evaluación de Impacto Ambiental	Art. 30 Frac. VI

